



Señor Juez, doy cuenta a usted con la Acción de Tutela de Primera Instancia, incoada por JOAQUIN VICENTE MARTINEZ SARMIENTO contra EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta vulneración del derecho fundamental debido proceso y acceso a la administración de justicia, informándole que se encuentra pendiente por admitir. Sírvase proveer. Soledad, octubre 6 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, seis (06) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2023-00354-00
Accionante: JOAQUIN VICENTE MARTINEZ SARMIENTO
Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLCO

I. OBJETO DE DECISION

Mediante auto del 3 de octubre de la presente anualidad, se inadmitió la presente acción de tutela a fin que el accionante indicara de forma precisa contra que autoridad judicial dirige la acción impetrada, por lo que el señor JOAQUIN VICENTE MARTINEZ SARMIENTO quien actúa a nombre propio, a través del correo institucional subsana la solicitud y manifiesta que presenta acción de tutela en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

Ahora bien, de los hechos relatados y la documental aportada por la parte actora resultaría necesaria la vinculación de las partes demandante y demandado y terceros intervinientes dentro del proceso radicado con el No. 2019-00121-00, pero como se trata de la devolución de un título judicial por ser postor dentro de la diligencia de remate programada en el referido proceso sin que a la fecha se haya llevado a cabo; considera este operador judicial que con la decisión adoptada no afecta a las partes intervinientes en el proceso en comento, por lo que se abstendrá de su vinculación.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico,

RESUELVE:

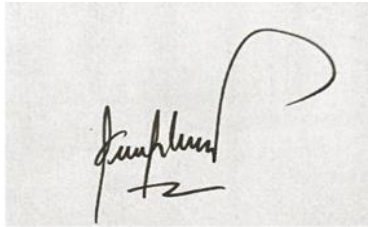
PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por el señor JOAQUIN VICENTE MARTINEZ SARMIENTO en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al debido proceso y pronta administración de justicia conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: OTORGASE al juzgado accionado, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rinda el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa, para lo

cual el Juzgado accionado remitirá el link del expediente 2019-00121-00; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

TERCERO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84da60f7f0ee54bf477b2e5fa74cfa9716e93250f117c7ecd3f8afdb092590a6**

Documento generado en 09/10/2023 03:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>